**HOSPITAL DE FLORES**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Dirección: Batlle y Ordóñez 966 – Trinidad/Flores

Teléfono 4364 4555/4556 Int 111 Fax 4364 6023

Horario de atención lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTO MEDICOS”**

**CONTRATO Nº 06 /2019 (Licitación Abreviada)**

**APERTURA ELECTRONICA: 17/06/2019**

**HORA : 10:00**

**PRIMER LLAMADO PERIODICA – PLAZA**

EL HOSPITAL DE FLORES, LLAMA A LICITACIÓN ABREVIADA POR LA CONTRATACION DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

**1) OBJETO DEL LLAMADO.**

Se solicita Suministro de Servicio de Estudios y Procedimientos Médicos, que figuran en listado adjunto, Anexo I, el cual forma parte del presente pliego.

Las cantidades a adquirir serán las que requieran las necesidades de la Unidad Ejecutora, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentar las cantidades.

Se aplicará para la presente licitación lo establecido en el Art. 74 del TOCAF. Esta Unidad Ejecutora en caso necesario, hará uso de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 74 antes mencionado, por lo cual los oferentes deberán establecer en c/u de los ítems que coticen, su conformidad a aumentar las cantidades hasta el 100 % (cien por ciento) de las mismas.

En caso de omisión de establecer su disconformidad a ello en la oferta, se considerará que se acepta dicha opción por parte del oferente, no siendo necesario ningún otro tipo de consentimiento por parte de la empresa.

**2) FORMA DE COTIZAR:**

SE DEBERÁ COTIZAR SEGÚN PLANILLA ADJUNTA EN ANEXO I.

Se deberán cotizar precios unitarios por ítem, en moneda nacional, estableciendo los precios unitarios del estudio y el monto total de la oferta. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluídos en el precio ofertado.

Las cantidades que efectivamente se contratarán serán de acuerdo a las necesidades de la Unidad, para los estudios de urgencia el proveedor deberá prever mantener una guardia para cubrir los mismos.-

El oferente deberá indicar todo detalle que permita conocer los días, horarios y todo elemento que a Juicio del oferente sea de interés para la Administración.-

.**El usuario no deberá en ningún caso abonar suma alguna por concepto de timbre profesional, de corresponder su pago se deberá discriminar el importe en la factura y será abonado por la Administración conjuntamente con el precio del estudio.-**

.Se considerará que los precios ofertados incluyen todos los costos asociados a la prestación del servicio en el lugar donde éste deba prestarse (productos de limpieza, desinfectantes de alto nivel, recursos humanos, medicamentos e insumos) que se utilizarán para realizar en forma completa cada uno de los estudios licitados.-

.Se deberá establecer el monto total de la oferta incluyendo impuestos y timbres profesionales.

**Desperfectos de equipos:** En caso de detectarse desperfectos en los equipos para los estudios que se realicen con equipos del Centro Hospitalario deberá informarse de inmediato a la Dirección del mismo por escrito con la firma del técnico responsable.- En caso de comprobarse responsabilidad en el deterioro, las reparaciones y perjuicios ocasionados durante la rotura del equipo, así como la cobertura del servicio serán de cuenta de la empresa oferente. La investigación correrá por cuenta del Centro Hospitalario quien tendrá la potestad de consultar a quién considere calificado para determinar la causa del desperfecto.-

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA, AJUSTES POR PAGO FUERA DE FECHA, ni sobreprecio por sábado, domingo, feriado ó nocturno o por tipo de paciente- Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

**3) ENTREGA Y FACTURACION:**

Los estudios o procedimientos de coordinación se deben realizar dentro del plazo máximo de siete días y los estudios de urgencia en un plazo máximo de 12 horas los 365 días del año o en casos que se justifique el mínimo de horas que necesite la técnica.

Una vez obtenido el resultado del estudio se deberá entregar el informe en formato digital al servicio de registros médicos.

**Los informes ecográficos deberán realizarse e informarse de acuerdo a la normativa de la Sociedad Española de Ultrasonidos (SEUS) Documento Octubre 2013. (www.seus.org).-**

Si al proveedor no le fuera posible cumplir con los plazos establecidos anteriormente por motivos fundados del tipo de estudio o por su disponibilidad , deberá manifestar expresamente en la oferta y establecer el plazo en el que el proveedor está en condiciones de cumplir.-

De no cumplirse con los plazos la Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato y proceder a una nueva adjudicación.-

Las facturas deberán presentarse en forma mensual ante la Unidad Ejecutora a efectos de su conformación, discriminadas por tipo de estudios, acompañada de la Orden de Compra y listado de pacientes a los que se les realizó el estudio-

No se aceptarán facturas que incluyan costos por separado de conceptos que deban estar incluidos en el precio del estudio, según se indica en el apartado "forma de cotización".- establecido en pliego.-

**4) PERIODO:**

El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de 12 (doce) meses a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

**5) SISTEMA DE PAGO.**

Forma de pago, mediante el S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera); Plazo estimado de pago, a los 90 días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

**6) ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

La actualización de precios será: 100% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año)

**P 1= PO \* [ (A1 / A0)]**

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso.

EL PRECIO DEL TIMBRE PROFESIONAL SE AJUSTARÁ SEGÚN LO DETERMINE LA NORMATIVA VIGENTE.-

**7) ACLARACIONES Y PRORROGA.**

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento aclaración respecto al pliego hasta cinco días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar prórroga de la fecha de apertura, los oferentes deberán presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha fijada para la apertura. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

**8) PRESENTACION DE LA OFERTA.**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf,pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65 , inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

**Documentación a presentar con la oferta:**

a) Referencias y antecedentes del oferente en contrataciones similares y toda la información que a su juicio sea necesario para la evaluación de lo ofertado.

b) La propuesta de acuerdo al objeto de la licitación. Se recomienda presentar la cotización en planilla que se adjunta a este Pliego Particular, Anexo I.

c) El oferente deberá presentar el título habilitante de la especialidad correspondiente del o los profesionales que concurran a realizar el estudio y/o procedimiento cotizado y constancia de pago a la Caja de Profesionales Universitarios.

d) En el caso de Instituciones de Asistencia Médica Privada de Profesionales (IAMPP), la autorización del MSP para la venta de servicios a terceros (Artículo 14 de la Ley 15.181). En los casos de firmas que tengan trámite de autorización en curso el Hospital de Flores se reserva el derecho a proceder igualmente a la contratación para un mejor tratamiento de los pacientes en la localidad.

e) Declaración Jurada de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta. **Completar el ANEXO II.**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 65 del TOCAF y en las condiciones establecidas por el mismo, los oferentes contarán con un plazo de dos días hábiles, a partir de la notificación al proveedor omiso, para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia. No serán consideradas las ofertas que vencido el plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones.

**Información confidencial y datos personales**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

• la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación

• la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

• la que refiera al patrimonio del oferente,

• la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,

• la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

* aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**En ningún caso se considera información confidencial:**

• La relativa a los precios,

• La descripción de bienes y servicios ofertados, y

• Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N°232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**9) APERTURA DE OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [***www.comprasestatales.gub.uy***](http://www.comprasestatales.gub.uy)***.***

Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [***www.comprasestatales.gub.uy***](http://www.comprasestatales.gub.uy)***.***

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo ***compras.flores@asse.com.uy*** y remitidos por la Administración contratante a todos los Proveedores para su conocimiento.

**10) MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las ofertas deberán mantenerse por el período de vigencia del contrato.

**11) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION:**

**REQUISITOS MINIMOS EXIGIBLES**

**\*Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos**

* Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: 2 años.
* Mínimo 2 referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera brindado servicios similares.
* No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo “Incumplimientos” ) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
* La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.
* La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-
* La adjudicación se efectuará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos. La Administración tendrá en cuenta para el cálculo del costo del estudio el precio, costos de traslados, viáticos, pasajes, etc.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios que la empresa se encuentre inscripta en el RUPE en carácter de ACTIVO. De acuerdo al artículo 14 del Decreto 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos “

la administración de servicios de salud del estado se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el llamado o dejar sin efecto el mismo en cualquier etapa del procedimiento según se estime conveniente a los intereses de esta administración.

**12) NEGOCIACIONES:**

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

**13) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012).**

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

**14) GARANTIA.**

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 del TOCAF 2012 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

Los depósitos de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza del Banco de Seguros del Estado, a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento. En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantíacon una vigencia mínimade un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

**15) INCUMPLIMIENTOS.**

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego se aplicará el siguiente sistema de sanciones:

1) Primer incumplimiento:

Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

2) Segundo incumplimiento:

En caso de reiterarse el incumplimiento, la unidad se reserva el derecho de anular la adjudicación haciéndose pasible el proveedor de su eliminación del Registro de proveedores de la unidad, por el tiempo que determine la Dirección de la misma.

3) Tercer incumplimiento:

Rescisión del contrato. Se aplicará lo establecido en el numeral 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (art.47 del TOCAF), Decreto 53/93, ejecutar el depósito de garantía.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACION SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO, EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.-

**16) EVALUACION DEL CONTRATO**.

Sin perjuicio de las evaluaciones que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del cumplimiento del contrato, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las Unidades de ASSE.

**RIGEN PARA ESTE LLAMADO:**

* **Apertura electrónica**: Decreto Nº142/018 de 14 de mayo de 2018.

• **TOCAF**: Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.

• **Acceso a la información pública**: Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N º 19.178 de 27 de diciembre de 2013.

• **Decreto reglamentario de la Ley 18.381**: Decreto Nº 232/01 0 de 2 de agosto de 2010.

• **Protección de datos personales y acción de habeas data**: Ley N º 18.331 de 11 de agosto de 2008.

• **Decreto reglamentario de la Ley 18.331**: Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.

• **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

***ANEXO I***

**LICITACION ABREVIADA ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS MEDICOS**

**IMAGENOLOGÍA**

**Las ecografías podrán ser realizadas en el Hospital de Flores, con el ecógrafo que éste dispone,. En caso de que el oferente proponga realizar la/s misma/s en consultorio privado (Mod. CC ó CU) con equipo propio ó decida traer su equipo al consultorio del Hospital (Mod. HC ó HU) por mejor servicio al usuario, al momento de ingresar las ofertas al programa de Compras Estatales deberá seleccionar la modalidad que corresponda para cada ítem y establecer por escrito en su oferta.**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ìtem** | **Codigo SICE** | **ARTICULO** | **MODA-LIDAD** | **ANUAL (hasta)** | **Precio Unitario**  **(s/imp.)** | **Precio total (c/imp.inc)** |
| 1 | 33086 | ECOGRAFIA DE APARATO URINARIO |  | 600 |  |  |
| 2 | 33086 | ECOGRAFIA DE APARATO URINARIO | HU/CU | 120 |  |  |
| 3 | 39776 | ECOGRAFIA DE CADERA |  | 160 |  |  |
| 4 | 42807 | ECOGRAFIA TESTICULAR |  | 24 |  |  |
| 5 | 42807 | ECOGRAFIA TESTICULAR | HU/CU | 6 |  |  |
| 6 | 33105 | ECOGRAFIA GINECOLOGICA |  | 1200 |  |  |
| 7 | 33105 | ECOGRAFIA GINECOLOGICA | HU/CU | 360 |  |  |
| 8 | 33091 | ECOGRAFIA DE TIROIDES |  | 144 |  |  |
| 9 | 39709 | ECOGRAFIA OBSTETRICA |  | 1200 |  |  |
| 10 | 39709 | ECOGRAFIA OBSTETRICA | HU/CU | 144 |  |  |
| 11 | 75651 | ECOGRAFIA OBSTETRICA ESTRUCTURAL |  | 180 |  |  |
| 12 | 75651 | ECOGRAFIA OBSTETRICA ESTRUCTURAL | HU/CU | 24 |  |  |
| 13 | 39710 | ECOGRAFIA TRANSVAGINAL |  | 48 |  |  |
| 14 | 39777 | ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR |  | 48 |  |  |
| 15 | 33085 | ECOGRAFIA ABDOMINAL |  | 660 |  |  |
| 16 | 33085 | ECOGRAFIA ABDOMINAL | HU/CU | 144 |  |  |
| 17 | 33090 | ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS |  | 120 |  |  |
| 18 | 63502 | ECOGRAFIA OBSTERICA DE TRANSLUCENCIA NUCAL |  | 72 |  |  |
| 19 | 29689 | PUNCION BAJO CONTROL ECOGRAFICO DE TIROIDES (sin resultado de anatomía patológica) |  | 24 |  |  |
| 20 | 33081 | ECODOPPLER VENOSO O ARTERIAL DE DOS MIEMBROS EN ADULTOS |  | 72 |  |  |
| 21 | 33081 | ECODOPPLER VENOSO O ARTERIAL DE DOS MIEMBROS EN ADULTOS | HU/CU | 12 |  |  |
| 22 | 33221 | ECODOPPLER VENOSO O ARTERIAL DE UN MIEMBRO EN ADULTOS |  | 36 |  |  |
| 23 | 33221 | ECODOPPLER VENOSO O ARTERIAL DE UN MIEMBRO EN ADULTOS | HU/CU | 12 |  |  |
| 24 | 33218 | ECODOPPLER DE CUATRO VASOS DE CUELLO EN ADULTOS |  | 48 |  |  |
| 25 | 33218 | ECODOPPLER DE CUATRO VASOS DE CUELLO EN ADULTOS | HU/CU | 12 |  |  |
| 26 | 41214 | ECODOPPLER DE AORTA ABDOMINAL |  | 12 |  |  |
| 27 | 41214 | ECODOPPLER DE AORTA ABDOMINAL | HU/CU | 10 |  |  |
| 28 | 24445 | ECODOPPLER TESTICULAR |  | 24 |  |  |
| 29 | 24445 | ECODOPPLER TESTICULAR | HU/CU | 12 |  |  |
| 30 | 24448 | ECODOPPLER FETO PLACENTARIO |  | 48 |  |  |
| 31 | 24448 | ECODOPPLER FETO PLACENTARIO | HU/CU | 12 |  |  |
| 32 | 33234 | ELECTROENCEFALOGRAMA (ADULTO) |  | 60 |  |  |
| 33 | 24457 | ELECTROENCEFALOGRAMA (NIÑO) |  | 36 |  |  |
| 34 | 10233 | TIMBRE PROFESIONAL |  | 5684 |  |  |

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46**

En relación con la [Licitación Pública / Abreviada N º\_\_\_\_\_\_], [el que suscribe / \_\_\_\_\_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_], declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal**: **“El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**